

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Lunes, 2 de febrero de 2015

Núm. 25

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a decreto por el que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación abierto a otras Administraciones Públicas, del puesto de técnico de Administración General Gabinete de Presidencia	2	Ibdes	13
		Jarque (2)	14
		La Muela	14
		La Zaida	14
		María de Huerva	14
		Moyuela	15
		Quinto	15
		Sádaba	15
		Tarazona	15
		Villanueva de Gállego	16
		Villarreal de Huerva (2)	16
		Zuera (EUC "Las Lomas del Gállego")	17
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 2014	2	SECCIÓN SÉPTIMA	
Anuncios (4) relativos a notificaciones a vecinos inmediatos a los lugares de emplazamiento de diversas solicitudes de licencias de actividad	6	Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1	17
		Juzgado núm. 2	17
		Juzgado núm. 3 (10)	17
		Juzgado núm. 5 (2)	19
		Juzgado núm. 2 de Pamplona/Iruña	20
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Alagón	8	PARTE NO OFICIAL	
Alberite de San Juan	9	Comunidad de Regantes APAC de Mequinzena	
Almonacid de la Cuba	10	Junta general ordinaria	
Bárboles (2)	11		
Bulbunte	11		
Caspe	12		
Comarca de Valdejalón	12		
Farlete	12		
Gelsa	13		

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 1.072

En cumplimiento de lo dispuesto por decreto de la Presidencia núm. 141, de 22 de enero de 2015, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación abierto a otras Administraciones Públicas, del puesto de técnico de Administración General Gabinete Presidencia, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Base 1. Normas generales.

1.1. Se convoca la provisión, por el sistema de libre designación abierto a otras Administraciones Públicas, del puesto de técnico de Administración General Gabinete Presidencia, clave 8806, vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1.2. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Base 2. Descripción del puesto.

Denominación: Técnico de Administración General Gabinete Presidencia.

Clave: 8806.

Subgrupo: A1.

Nivel: 28.

Estrato: 20.

Complemento específico: 34.767,04 euros anuales.

Titulación: Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales.

• Funciones:

De acuerdo con los principios de imparcialidad, confidencialidad, responsabilidad, discreción y sigilo, bajo las directrices del señor jefe de Gabinete, realiza tareas de gestión, estudio, informe y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, siendo entre otras:

— Prestar el debido asesoramiento técnico-jurídico en cuantos asuntos les sean requeridos por el jefe del Gabinete de la Presidencia, así como por el personal adscrito al Área de Presidencia.

— Estudiar, desde el punto de vista técnico-jurídico y administrativo, el contenido de los asuntos que han de elevarse a resolución del Pleno, Junta de Gobierno y decreto de Presidencia.

— Tramitación de expedientes con firma de las propuestas de resolución necesarias.

— Emisión y realización de informes que le sean requeridos y tramitación de convenios.

— Ejecutar directamente las instrucciones cuyo encargo le efectúe el jefe de Gabinete de la Presidencia.

— Asesoramiento administrativo a los departamentos dependientes del Gabinete de la Presidencia.

— Atender personalmente a las visitas externas e internas en cuantos asuntos le sean planteados para su consideración y resolución por la Jefatura del Gabinete.

— Colaboración, si así se le requiere, en la preparación y realización de los eventos que organice la Diputación Provincial de Zaragoza.

— Todas aquellas otras que, adecuadas a su nivel profesional y dentro de su competencia, le sean encomendadas por el jefe del Gabinete.

Base 3. Requisitos.

3.1. Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan a la escala de Administración General, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos en firme en tanto dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo que se indica en la base 2 y exigidos para el puesto de trabajo en el vigente catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.2. Los funcionarios de carrera en activo con dos años de antigüedad en el grupo y/o con destino definitivo solo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de la plaza del mismo grupo de clasificación que el del puesto de trabajo al que se opta o del último destino obtenido por concurso y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación.

3.3. Los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 89.1 a) —por interés particular— y b) —por agrupación familiar— de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, solo podrán participar si llevan más de dos años en dichas situaciones al término del plazo de presentación de instancias, teniendo para los funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza la solicitud de participación el valor de solicitud de reingreso.

3.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Base 4. Sistema de provisión.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 5. Solicitudes.

5.1. Las solicitudes, acompañadas de currículum vitae y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Registro de Entradas de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5.2. La presentación de la instancia comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Base 6. Celebración de entrevista.

El órgano convocante podrá disponer la celebración de entrevistas a todos los aspirantes presentados a fin de coadyuvar a la determinación del grado de idoneidad profesional de los mismos.

Base 7. Nombramiento.

7.1. El nombramiento se efectuará por la Presidencia de la Corporación, que podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos.

7.2. Cuando la propuesta recaiga en funcionario dependiente de otra Administración Pública, deberá recabarse previamente del órgano competente de esta la conformidad para la incorporación de aquel a efectos de su nombramiento.

7.3. Si a la convocatoria no hubiera concurrido ningún candidato o no se considerase idóneo para el puesto ninguno de los solicitantes, la Presidencia de la Corporación declarará desierto el procedimiento de provisión.

Base 8. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión, que será de tres días hábiles, empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese en el puesto de trabajo actualmente desempeñado, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la resolución de la convocatoria.

Base 9. Cese.

El cese tendrá carácter discrecional, con los efectos establecidos en la normativa de aplicación.

Base 10. Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto esta con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de enero de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Secretaría General del Pleno

Núm. 184

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada para debatir sobre el estado de la ciudad celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 2014.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de debatir sobre el estado de la ciudad, bajo la presidencia del excelentísimo

señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, los concejales señores: don José Manuel Alonso Plaza, don Raúl César Ariza Barra, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Gema Bes Pérez, don Jerónimo Blasco Jáuregui, don Julio José Calvo Iglesias, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, doña Patricia María Cavero Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, doña María Carmen Dueso Mateo, doña Paloma Espinosa Gabasa, don Roberto Fernández García, don Laureano Garín Lanaspá, don Fernando Gimeno Marín, don Fernando Ledesma Gelas, doña María Isabel López González, don Ángel Carlos Lorén Villa, don Juan Martín Expósito, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don José Ignacio Senao Gómez, don Eloy Vicente Suárez Lamata y don Miguel Ángel Velilla Castán. Presentes el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

ASUNTO ÚNICO

Debate sobre el estado de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y con la siguiente ordenación:

Jueves, 4 de diciembre, a las 10:00 horas:

- Intervención del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Suspensión de la sesión a las 11:00 horas
- Continuación a las 16:30 horas.

• Intervención de los portavoces de los grupos municipales, de mayor a menor, excepto del grupo o grupos que apoyan al Gobierno Municipal, que lo hacen al final:

- Grupo municipal Popular.
- Grupo municipal de Chunta Aragonesista.
- Grupo municipal de Izquierda Unida.
- Grupo municipal Socialista PSOE.

• Contestación del alcalde a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos municipales.

- Réplica de los portavoces de los grupos municipales.
- Duplica del alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza.

A las 20:00 horas el presidente suspende la sesión hasta el día siguiente.

Viernes, 5 de diciembre, a las 11:00 horas:

- Defensa de forma conjunta por cada grupo municipal de sus propuestas:
 - Grupo municipal Popular.
 - Grupo municipal de Chunta Aragonesista.
 - Grupo municipal de Izquierda Unida.
 - Grupo municipal Socialista PSOE.

• Tras la intervención de cada grupo en defensa de sus propuestas, turno de los grupos municipales para fijar su posición respecto de las propuestas de resolución presentadas:

- Grupo municipal Popular.
- Grupo municipal de Chunta Aragonesista.
- Grupo municipal de Izquierda Unida.
- Grupo municipal Socialista PSOE.

• Votación de las propuestas de resolución según el orden de presentación:

1. Formulada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de Zaragoza a acometer una actualización del Plan General de Ordenación Urbana; elaborar planes integrales de rehabilitación en los barrios consolidados de la ciudad; elaborar un plan de rehabilitación de viviendas con incentivos fiscales y presentar un plan de renovación urbana que incluya programas plurianuales de inversión específicos para la operación asfalto y la operación aceras (PEC-4958/2014). 15 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

2. Formulada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de Zaragoza a reorganizar y reforzar los medios materiales y personales del Área de Servicios Sociales; encargar una auditoría de todas las subvenciones y convenios de la actual legislatura; limitar a un máximo del 20% los gastos de gestión en los programas y proyectos que reciben subvenciones municipales y reducir al máximo las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Zaragoza de manera directa (PEC-4959/2014). 15 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

3. Formulada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de Zaragoza a presentar de manera inmediata a todos los grupos los informes de gasto realizados por los diferentes servicios municipales para la elaboración del proyecto de presupuesto municipal de 2015; eliminar los gastos políticos superfluos del proyecto de presupuesto municipal de 2015; asumir las conclusiones que resulten del informe de fiscalización definitivo de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el ejercicio presupuestario de 2011 y entregar de inmediato a los grupos municipales las alegaciones presentadas fuera de plazo al informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón (PEC 4960/2014). 15 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

4. Formulada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de Zaragoza a elaborar y aprobar una ordenanza de emprendedores; bajar el impuesto de plusvalía; encargar la elabora-

ción de un informe técnico que estudie la repercusión que tendrá en los recibos del IBI la desaparición de las actuales bonificaciones; elaborar un plan municipal de lucha contra el fraude fiscal y elaborar un nuevo plan de comercio local (PEC 4961/2014). 15 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

5. Formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento ponga en marcha a lo largo de 2015 un plan contra la pobreza infantil para combatir la exclusión infantil en distintos ámbitos (PEC-4962/2014). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 abstenciones (PP). Queda aprobada.

6. Formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y al Área de Servicios Públicos y Movilidad a realizar un estudio pormenorizado sobre la creación de supermanzanas en los barrios de Delicias, Torrero, San José y Las Fuentes y que dicho estudio se incorpore a la revisión del plan de movilidad sostenible (PEC-4963/2014). El grupo proponente acepta transaccional del grupo municipal Popular en el sentido de modificar la frase “el citado estudio deberá incorporarse a la revisión del Plan de Movilidad Sostenible” por “el citado estudio se realizará en el marco de la revisión del Plan de Movilidad Sostenible”. Se somete a votación el texto modificado y se aprueba por unanimidad en los siguientes términos: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y al Área de Servicios Públicos y Movilidad a que, conjuntamente, realicen un estudio pormenorizado sobre la creación de supermanzanas en los barrios de Delicias, Torrero, San José y Las Fuentes, a tenor de los resultados de la aplicación de las mismas en Gasteiz-Vitoria, Barcelona y A Coruña. El citado estudio se realizará en el marco de la revisión del Plan de Movilidad Sostenible.

7. Formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Gobierno de Zaragoza presente un proyecto de mejora de los accesos a Parque Venecia por la Z-40. Entre tanto, el Área de Servicios Públicos y Movilidad, en coordinación con Policía Local, pondrá en marcha una actuación de urgencia para evitar el colapso del barrio y la Z-30 (PEC-4964/2014). El grupo proponente acepta sendas transaccionales formuladas por los grupos municipales Socialista y Popular. La del grupo Socialista dice: El Gobierno de Zaragoza presentará en el plazo de tres meses un proyecto de mejora de los accesos a Parque Venecia y a Puerto Venecia que en coordinación con los servicios de movilidad acondicione los accesos a ambos entornos desde la Z-40 y Z-30. La transaccional del grupo Popular dice: El Gobierno de Zaragoza presentará, en el plazo de tres meses, un proyecto de mejora de los accesos a Parque Venecia por la Z-40, estudiando además las siguientes propuestas relacionadas con reivindicaciones de este barrio para refrendar su viabilidad: reforzar la señalización horizontal y vertical de la rotonda sur que conecta la avenida de la Policía Local con la de Puerto Venecia; colocar en esas vías bandas insonoras de reducción de velocidad; mejorar la entrada y salida por la calle Carlo Scarpa; retrasar el semáforo sito en la calle Tiziano, esquina con la avenida Puente de los Suspiros hasta la esquina de la calle Batista Piranesi; cambiar el sentido a la calle Vogalonga desde Carlo Scarpa hacia Hugo Pratt; cambiar el sentido a la calle Hugo Pratt, desde esquina con calle Vogalonga hasta esquina calle Gondoleros; eliminar el ceda el paso de calle Teatro la Fenice a calle Andrea Palladio; apertura completa de las calles Bienal del Arte, Tiépolo, El Campanille y Florián; retirar o podar las adelfas en las esquinas de las calles donde hay peor visibilidad; instalación de estaciones Bizi en la rotonda de la Policía Local, Parque de la Paz, calle Monzón y plaza de las Canteras. Entre tanto, el Área de Servicios Públicos y Movilidad, en coordinación con la Policía Local, pondrá en marcha una actuación de urgencia para evitar el colapso del Barrio y la Z-30. Se somete a votación la propuesta de resolución transada. 28 votos a favor (PP/PSOE/CHA) y 3 abstenciones (IU). Queda aprobada.

8. Formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Gobierno de Zaragoza apruebe en el plazo de un mes el proyecto íntegro de reforma de la avenida Cataluña, cuya redacción encargó el 5 de junio de 2013 (PEC-4965/2014). El grupo proponente acepta transaccional formulada por el grupo Socialista en Junta de Portavoces en el sentido de que el proyecto sea presentado y aprobado a finales de febrero. La propuesta de resolución transada se aprueba por unanimidad.

9. Formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a convocar con carácter inmediato la totalidad de la oferta pública de empleo 2006-2009, la de 2013 y los acuerdos de promoción interna 2008-2011; que todas las partidas económicas no utilizadas del capítulo I que correspondan a personal jubilado durante 2015, se destinen a cubrir las bajas por enfermedad actuales en los servicios infradotados de personal; que se consigne y abone la parte no devengada de la paga extra de 2012; que se negocie con los sindicatos un nuevo catálogo de puestos de trabajo de segunda actividad de la Policía Local para eliminar de manera consensuada la segunda actividad sin destino; refuerzo del IMEFEZ en cuanto a medios humanos y económicos y que se vincule el aumento de partidas económicas en las contratadas municipales por ampliación de servicios, con la generación de empleo directo (PEC-4966/2014). Propuesta relativa a la convocatoria inmediata de la totalidad de la oferta pública de empleo 2006-2009, la de 2013 y los acuerdos de promoción interna 2008-2011, se aprueba por unanimidad. Propuesta de que se negocie con los sindicatos un nuevo catálogo de puestos de trabajo de segunda actividad de la Policía Local para eliminar de

manera consensuada la segunda actividad sin destino, se somete a votación: 3 votos a favor (IU), 25 votos en contra (PP/PSOE) y 3 abstenciones (CHA). No se aprueba. Propuesta relativa a refuerzo del IMEFEZ en cuanto a medios humanos y económicos para ampliar los servicios a 12 meses, para garantizar al máximo los servicios ofertados. Transaccional del grupo Socialista, según la cual dicho punto quedaría redactado en la siguiente forma: "Refuerzo del IMEFEZ en cuanto a medios humanos y económicos, para ampliar los servicios a 12 meses, para garantizar al máximo los servicios ofertados, para lo que se convocará una mesa con los grupos municipales y el comité de empresa". El grupo proponente acepta la transaccional con la condición de que dicha mesa se convoque el próximo martes. Así transada se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 abstenciones (PP). Queda aprobado dicho punto en los términos expresados. El resto de la propuesta de resolución se aprueba por unanimidad.

10. Formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Área de Economía y Hacienda a crear un registro de vivienda vacía de Zaragoza, cuyos titulares sean entidades financieras o sus filiales, poniendo en marcha medidas fiscales y de presión para su puesta en el mercado de alquiler y al Gobierno municipal a no prestar ningún tipo de colaboración a la SAREB o entidades financieras de cualquier tipo hasta que traspasen una parte de importante de sus viviendas desocupadas al Ayuntamiento para su gestión por parte de Zaragoza Vivienda como alquiler social (PEC 4967/2014). El grupo proponente acepta transaccional del grupo municipal de Chunta Aragonesista, con lo que el párrafo 1.º de la propuesta queda redactado en los siguientes términos: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Área de Economía y Hacienda a la creación de un registro de vivienda vacía de la ciudad de Zaragoza cuyos titulares sean preferentemente entidades financieras o sus filiales, a partir de los datos fiscales (IBI, agua, basuras) y de empadronamiento, poniendo en marcha medidas fiscales y de presión para su puesta en el mercado de alquiler. Así transado se somete a votación: 6 votos a favor (CHA/IU), 15 votos en contra (PP) y 10 abstenciones (PSOE). No se aprueba el párrafo 1.º transado. A continuación se somete a votación el párrafo 2.º: 3 votos a favor (IU), 15 votos en contra (PP) y 13 abstenciones (PSOE/CHA). No se aprueba tampoco el párrafo 2.º. Queda por tanto desestimada la propuesta de resolución en su totalidad.

11. Formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento manifieste su rechazo a cualquier proyecto de ley de capitalidad de Zaragoza que no garantice la financiación suficiente para el desarrollo de sus competencias (PEC-4968/2014). Se somete a votación únicamente lo siguiente: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta su rechazo a cualquier proyecto de ley de capitalidad de Zaragoza que no garantice la financiación suficiente para el desarrollo de sus competencias. 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado el párrafo sometido a votación.

12. Formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a reclamar por vía judicial las deudas no tributarias que la DGA tiene con el Ayuntamiento de Zaragoza y a proceder al embargo de los bienes de la DGA en el caso de deudas tributarias por impago de impuestos municipales, con aplicación de los recargos e intereses correspondiente (PEC-4969/2014). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada la propuesta de resolución.

13. Formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a implementar su compromiso por la inserción socio-laboral de las personas reforzando el plan municipal de inserción socio-laboral; a contemplar en los presupuestos y en las acciones a desarrollar las partidas y compromisos necesarios para garantizar los suministros vitales y la alimentación básica de las personas y a reforzar las políticas precisas para garantizar la vivienda a las personas en situación de exclusión (PEC-4970/2014). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada la propuesta de resolución.

14. Formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a crear la Film Comisión de Zaragoza e invitar a la DPZ y a empresas del sector a incorporarse y proponer al Gobierno de Aragón la recuperación de la Film Comisión de Aragón con la finalidad de coordinar ambas iniciativas y disponer de una propuesta articulada en todo el territorio aragonés (PEC-4971/2014). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada la propuesta de resolución.

15. Formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a impulsar modelos de desarrollo de viviendas sobre suelos con derecho de superficie, reconducibles a la propiedad en pleno dominio e instar al Gobierno de la ciudad a desarrollar el modelo de derecho de superficie para facilitar suelo a quienes pretenden impulsar proyectos industriales o de servicios (PEC-4972/2014). Se somete a votación por separado cada uno de los dos párrafos de la propuesta. En primer lugar el párrafo 1.º, que dice: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a impulsar modelos de desarrollo de viviendas sobre suelos con derechos de superficie, reconducibles a la propiedad en pleno dominio. Su viabilidad viene fundamentada en permitir poner viviendas dignas a disposición de los zaragozanos por un módico coste: 10 votos a favor (PSOE), 18 votos en contra (PP/IU) y 3 abstenciones (CHA). No se aprueba. A continuación

el párrafo 2.º, que dice: El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la ciudad, igualmente, a desarrollar el modelo de derecho de superficie para facilitar suelo a quienes pretenden impulsar proyectos industriales o de servicios (hoteles, oficinas, comercio, etc.), pudiendo aplazar el coste del suelo al momento en que sus proyectos les generan ingresos suficientes como para poder atenderlos: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobado. Queda por tanto aprobado únicamente el párrafo 2.º de la propuesta de resolución.

16. Formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de la ciudad a articular las medidas precisas para facilitar a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales a través de una tarifa plana mensual domiciliada y voluntaria, mediante las oportunas modificaciones en la normativa municipal y las ordenanzas fiscales (PEC-4973/14). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada la propuesta de resolución.

17. Formulada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de Zaragoza a: Impulsar los trabajos para la redacción de un nuevo Plan de Movilidad, que apueste por la intermodalidad en el transporte público y a reforzar el servicio de autobús urbano, así como encargar una auditoría sobre obras 1.ª línea tranvía. (PEC-4979/14). 15 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

18. Formulada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Zaragoza a crear un órgano independiente para combatir la corrupción. Eliminar coches oficiales. Publicar en la web municipal resoluciones judiciales relacionadas con el Ayuntamiento y sus sociedades y patronatos. (PEC-4980/14). 15 votos a favor (PP) y 16 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

19. Formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a impulsar las propuestas de la instrucción de promoción y celebración de encuestas ciudadanas, así como a implantar el voto presencia y telemático en los centros municipales. (PEC-4981/14). El grupo proponente acepta transaccional del grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que dichas encuestas ciudadanas tengan vinculación política. Así transada se somete a votación: 13 votos a favor (PSOE/CHA), 15 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (IU). No se aprueba.

20. Formulada por el grupo municipal Socialista en el sentido de iniciar un proceso de reflexión en el marco de la actualización del Plan de Movilidad Sostenible de la ciudad de Zaragoza. Actualización que debe ir en paralelo a la elaboración del estudio del anteproyecto de la Línea 2 Este-Oeste tranvía. (PEC-4982/14). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada.

21. Formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Zaragoza a renovar y actualizar el convenio con la Universidad de Zaragoza con el fin de que se amplíe su número de estudiantes y titulados y disciplinas científicas (PEC-4983/14). Unanimidad.

22. Formulada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Zaragoza a que en la próxima contrata de provisión de energía eléctrica, los kilovatios que consuma el Ayuntamiento sean 100% energía renovable. (PEC-4984/14). Unanimidad.

23. Formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Zaragoza a realizar cuantas acciones sean necesarias para que el Ayuntamiento de Zaragoza abandone la sociedad ZAV. (PEC-4985/14). El grupo proponente acepta transaccional formulada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto: El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a realizar cuantas acciones sean necesarias al objeto de que el Gobierno central articule las medidas precisas para liberar a la corporación local de su participación en la sociedad Zaragoza Alta Velocidad. Así transada, se somete a votación: 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada la propuesta de resolución transada.

24. Formulada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de Zaragoza a la defensa de las competencias municipales en materia de Acción Social que se perderán por efecto de la Ley 27/2013. (PEC-4986/14). 16 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 15 votos en contra (PP). Queda aprobada la propuesta de resolución transada.

Se levanta la sesión a las 13:25 horas.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 2014. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

Núm. 184 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:17 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Juan

Alberto Belloch Julbe, los concejales señores: don José Manuel Alonso Plaza, don Raúl César Ariza Barra, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Gema Bes Pérez, don Jerónimo Blasco Jáuregui, don Julio José Calvo Iglesias, doña María de los Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, doña Patricia María Caverro Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, doña María Carmen Dueso Mateo, doña Paloma Espinosa Gabasa, don Roberto Fernández García, don Laureano Garín Lanasa, don Fernando Gimeno Marín, don Fernando Ledesma Gelas, doña María Isabel López González, don Ángel Carlos Lorén Villa, don Juan Martín Expósito, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don José Ignacio Senao Gómez, don Eloy Vicente Suárez Lamata y don Miguel Ángel Velilla Castán. Presente el señor interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

A propuesta de la Presidencia, en capítulo de protocolo, se adoptan los siguientes acuerdos: Hacer constar en acta nuestra felicitación al ilustre filólogo zaragozano don José Manuel Bleuca Perdices, al que la ciudad distinguió en 2011 con su Medalla de Oro, por su labor al frente de la Real Academia Española, de la que viene siendo su director desde que fuera elegido el 16 de diciembre de 2010, y cuyo cargo finalizará el próximo 8 de enero. Expresar una vez más nuestra condena y dolor por las víctimas de violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la Corporación por el esfuerzo y dedicación prestados a la ciudad al personal municipal que se relaciona a continuación, que pasa a la situación de jubilación: don Alfonso Azcona Arroyo, oficial de mantenimiento; don Juan Giménez Colás, oficial conductor; doña Irene Josefa Palaín Arasanz, operario especialista; don Celso Domínguez Serrano, oficial inspector; don Jesús Javier Jovellar Montañés, arquitecto técnico; don Luis Miguel Pastor Navarro, sargento bombero, y don Alfredo Sánchez Hernández, arquitecto técnico.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

I. PARTE RESOLUTIVA

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el 28 de noviembre último, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

1. Proposiciones de Alcaldía. Sin contenido.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES

Presidencia, Economía y Hacienda

2. Quedar enterado de la memoria relativa a la contratación realizada por el Ayuntamiento de Zaragoza y sus organismos autónomos (1213189/14).

3. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Administración Electrónica (113728/2013). Unanimidad.

Por acuerdo adoptado en Junta de Portavoces se debaten conjuntamente los puntos 4, 5 y 6. En el transcurso del debate se ausenta la concejal doña Dolores Ranera Gómez.

4. Aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para el año 2015, previo debate y votación de las enmiendas presentadas (932620/2014). Con este dictamen se debate el recogido bajo el epígrafe número 5: Aprobar inicialmente la modificación de los programas plurianuales del ejercicio 2014 y anteriores (932679/2014). Y también el recogido bajo el epígrafe número 6: Aprobar inicialmente el programa plurianual del ejercicio 2015 (932655/2014). Al amparo de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia autoriza la intervención de los representantes vecinales que a continuación se relacionan: Don Francisco Mariel Larrida, en representación de la Asociación Red Aragonesa de Entidades Sociales para la Inclusión. Doña María Jesús Sanz Sanjoaquín, en representación de la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad (FAS). Don Javier Puy Garcés, en representación de Unión, Progreso y Democracia. Don Víctor Viñuales Edo, en representación de Fundación, Ecología y Desarrollo. Don Pedro Martínez Clavo, en representación de Fecapargon Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón. Doña María Lorenza Ríos García, en representación de la Coordinadora Aragonesa de Voluntariado de Acción Social. Don Javier Rodríguez Aguero, en representación de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza-FABZ. Don Juan Carlos Crespo Hueso, en representación de la AA.VV. del Barrio de San José. Don Manuel Ángel Ortiz Sánchez, en representación de la Unión Vecinal Cesaraugusta. Don Eddy Castro Fernández, en representación de la Asociación de Vecinos Lanuza Casco viejo. Don Arturo Sancho Royo, en representación del Colectivo Pedalea. Don Juan Carlos Castro, en representación de la Asociación Vecinal "Movera". En el transcurso del debate el portavoz del grupo municipal Popular formula propuesta de retirada del expediente del presupuesto para que se abra una negociación política. Se somete a votación dicha propuesta. Ante la ausencia de la concejal doña Dolores Ranera Gómez y en cumplimiento del acuerdo adoptado sobre equilibrio de fuerzas políticas en el Pleno Consistorial, no vota el portavoz del grupo Popular señor Suárez. Votan a favor los señores: Azcón, Bes, Calvo, Campillo, Caverro, Collados, Contín, Espinosa, Ledesma, Lorén, Martínez, Navarro, Senao y Velilla. Votan en contra los señores: Alonso,

Ariza, Asensio, Blasco, Campos, Crespo, Dueso, Fernández, Garín, Gimeno, López, Martín, Muñoz, Pérez, y Belloch. Total: 14 votos a favor y 15 votos en contra. No se aprueba la propuesta del Partido Popular. A continuación el Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa y que vuelva a la Comisión Plenaria de Presidencia. Economía y Hacienda que abrirá un nuevo plazo para presentación de enmiendas. Se somete a votación dicha propuesta. Votan a favor los señores: Alonso, Ariza, Asensio, Blasco, Campos, Crespo, Dueso, Fernández, Garín, Gimeno, López, Martín, Muñoz, Pérez, y Belloch. Se abstienen los señores: Azcón, Bes, Calvo, Campillo, Caverro, Collados, Contín, Espinosa, Ledesma, Lorén, Martínez, Navarro, Senao, y Velilla. Total: 15 votos a favor y 14 abstenciones. Se aprueba la propuesta del Alcalde y en consecuencia quedan sobre la mesa los tres puntos: el relativo al presupuesto del 2015, la modificación de los programas plurianuales del ejercicio 2014 y anteriores, y el relativo al programa plurianual del ejercicio 2015.

5. Aprobar inicialmente la modificación de los programas plurianuales del ejercicio 2014 y anteriores (932679/2014). Queda sobre la mesa.

6. Aprobar inicialmente el programa plurianual del ejercicio 2015 (932655/2014). Queda sobre la mesa.

7. Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, con fecha 4 de diciembre en curso, en asunto C-513/13-P, por la que se estima el recurso de casación interpuesto por el reino de España y se anula la decisión C (2008) 3249 de la Comisión, de 25 de junio de 2008, relativa a la reducción de la ayuda otorgada con cargo al fondo de cohesión al proyecto 96/11/61/018, saneamiento de Zaragoza (1215657/2014).

8. Resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal número 9, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y aprobar definitivamente la misma (539769/2014). Unanimidad.

Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

9. Aprobar con carácter inicial modificación aislada número 127 del Plan General relativa a la afeción de la alineación del paseo Infantes de España de la parcela 1-2 de la urbanización Las Abdulas, a propuesta de Suministros Cuarte, S.A. (707475/2014 y otro). Mayoría absoluta legal de 30.

10. Aprobar con carácter definitivo modificación aislada número 124 del Plan General de Ordenación Urbana, redactada de oficio con el objeto de cambiar la ubicación del equipamiento situado en el área G-75-5 y asignarle el uso de sanidad y salud (848716/2014). Mayoría absoluta legal de 30.

11. Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 101 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de forma que se proceda a recalificar el sector SUZ 56/4, en suelo urbano no consolidado, a instancia de Viveros Francisco Joven e Hijos, S.L. (924315/2011 y otros). Mayoría absoluta legal de 30.

Salen de la sala los señores: Alonso, Ariza, Campos y Pérez.

12. Aprobar con carácter inicial modificación aislada número 126 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, para modificar el artículo 4.3.10 de las normas urbanísticas (742018/2014 y otro). 25 votos a favor (PP/PSOE/CHA) y 1 abstención (IU). Mayoría absoluta legal de 25.

13. Quedar enterado del texto refundido de la modificación aislada número 119 del Plan General de Ordenación Urbana, tramitada a petición de Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A., en relación con las parcelas 2, 3, 5 y 6 del área de intervención G 44 2 (285170/2014 y otro).

Entran en la sala los señores: Alonso, Ariza, Campos y Pérez.

14. Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Alumnos del Colegio San Antonio y Jóvenes del Barrio de Jesús, contra el acuerdo plenario de 24 de julio de 2014 (994496/2014 y otro). Unanimidad.

15. Proponer al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza corrección de error en el Plan General de Ordenación Urbana detectado, a iniciativa de Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A., en relación con varias parcelas situadas en las calles Marcelino Isábal y Doctor Val Carreres (706211/2014 y otro). Unanimidad.

16. Tener por desistido al Gobierno de Aragón respecto de su solicitud de modificación del plan general en las parcelas de equipamiento público 5.10, Escuela de Artes y Oficios y 5.11, Museo Provincial, y el viario de sistema general intermedio (1161240/2009). Unanimidad.

17. Quedar enterado y ejecutar sentencia firme, desfavorable a los intereses municipales, dictada por la Sala Contencioso-Administrativo, sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en procedimiento ordinario 410/2006, confirmada por otra de la Sala Contencioso-Administrativo, sección 5.ª, del Tribunal Supremo, en recurso casación 1510/2012 que anula el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 2012, por el que se aprobó con carácter definitivo estudio de detalle, relativo a parcela lucrativa área de intervención G 44-1, situada en avenida Navarra junto a complejo Augusta (1130235/2014).

18. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas (299585/2014). Ante la ausencia de la concejal del grupo Socialista doña Lola Ranera y a fin de mantener el acuerdo sobre el equilibrio de las fuerzas políticas en el Pleno Consistorial, no vota el portavoz del grupo Popular señor Suárez. 15 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 abstenciones (PP). Se aprueba el dictamen.

Participación Ciudadana y Régimen Interior

19. Encomendar a la Diputación Provincial de Zaragoza la gestión de la contratación de las obras relacionadas en anexo que obra en el expediente e incluidas en el convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento para llevar a cabo la redacción de un plan de obras de infraestructuras y equipamientos en los barrios rurales del municipio de Zaragoza, en el período 2014-2015 (1135054/2014). Unanimidad.

20. Aprobar inicialmente la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el año 2015 (1175516/2014). Esta Secretaría informa que al haber quedado sobre la mesa el expediente del presupuesto, para ser remitido de nuevo a la comisión de Presidencia, Economía y Hacienda, que abrirá un nuevo plazo de enmiendas, queda automáticamente retirado también este punto 20, por no poder aprobarse la plantilla del 2015 sin que, al menos de forma simultánea, quede aprobado el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio.

21. Conceder a la empleada municipal con NRP 13187-D autorización para desempeñar un segundo puesto de trabajo en el sector público como profesora asociada a tiempo parcial, durante el curso académico 2014-2015, en el Departamento de Psicología y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales y Trabajo de la Universidad de Zaragoza (1015174/2014). Unanimidad.

22. Aprobar el plan integral del barrio Oliver (PIBO II), para su desarrollo de 2015 a 2022 (1080736/2014). De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia autoriza la intervención de don Manuel Clavero Galofré en representación de la asociación de vecinos Oliver Aragón. Unanimidad.

Mociones

23. Solicitud formulada por el grupo municipal Popular relativa a creación de una comisión especial de investigación sobre las obras de construcción y explotación de la línea 1 de tranvía. Ante la ausencia de la concejal del grupo Socialista doña Dolores Ranera Gómez, y a fin de mantener el acuerdo adoptado por los señores concejales sobre el equilibrio de las fuerzas políticas en el Pleno Consistorial, no vota el portavoz del grupo Popular don Eloy Suárez. 14 votos a favor (PP) y 15 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba.

Salen de la sala el concejal señor Blasco y el Alcalde, señor Belloch y asume la presidencia de la sesión el Vicealcalde, señor Gimeno.

24. Moción presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste a iniciar de manera inmediata la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de plusvalía (P-5068/2014). Ante la ausencia de la concejal del grupo Socialista doña Dolores Ranera Gómez y a fin de mantener el acuerdo adoptado por los señores concejales sobre el equilibrio de las fuerzas políticas en el Pleno Consistorial, no vota el portavoz del grupo Popular don Eloy Suárez. 14 votos a favor (PP) y 13 votos en contra (PSOE/CHA/IU). Queda aprobada.

Entran en la sala el concejal señor Blasco y el Alcalde titular, señor Belloch que resume la Presidencia de la sesión.

25. Moción presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a cambiar la configuración del cruce en camino las Torres, posibilitando la salida directa desde la calle Doctor Iranzo y adyacentes, en dirección al centro (P-5069/2014). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a doña Esperanza Calvo Gracia, quien interviene en representación de la asociación de vecinos La Fuente de Tramacastilla. Ante la ausencia de la concejal del grupo Socialista doña Dolores Ranera Gómez y a fin de mantener el acuerdo adoptado por los señores concejales sobre el equilibrio de las fuerzas políticas en el Pleno Consistorial, no vota el portavoz del grupo Popular don Eloy Suárez. 14 votos a favor (PP) y 15 votos en contra (PSOE/CHA/IU). No se aprueba la moción.

26. Moción presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifieste su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por el caso de Fórum Filatélico, Afinsa Bienes Tangibles y Arte y Naturaleza e inste al Gobierno de España a valorar positivamente las soluciones planteadas por la Plataforma Solución Fórum Afinsa y por la Federación de Clientes de Afinsa y Fórum Filatélico que permitan avanzar en la finalización de los procedimientos judiciales en curso de manera satisfactoria para los afectados (P-5070/2014). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a un representante de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Aragón (AICAR-ADICAE). Unanimidad.

27. Moción presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de España a paralizar la tramitación de la ley de seguridad ciudadana porque vulnera los principios fundamentales del derecho de reunión y protesta pacífica recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y reconocidos en nuestra Constitución y por la alteración que provoca en lo que se refiere a la proporcionalidad de las penas y sanciones (P-5072/2014). Ante la ausencia de la concejal del grupo Socialista doña Dolores Ranera Gómez y a fin de mantener el acuerdo adoptado por los señores concejales sobre el equilibrio de las fuerzas políticas en el Pleno Consistorial, no vota el portavoz del grupo Popular don Eloy Suárez.— 15 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Queda aprobada.

30. Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerde no destinar remanentes de tesorería positivos al pago de deuda bancaria y acuerde así mismo, dedicar los remanentes de tesorería de 2013, junto con los que se deriven de otros presupuestos, al pago de deuda a proveedores (P-5075/2014). Retirada por el grupo proponente, pendiente de informe jurídico del Interventor para volver a traerla a Pleno.

28. Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza inste al Gobierno de la ciudad a establecer los medios oportunos para la contratación pública de 15 trabajadores sociales que refuercen los centros municipales de servicios sociales y se planifique la progresiva incorporación de las 60 plazas necesarias (P-5073/2014). 3 votos a favor (IU), 15 votos en contra (PP) y 12 abstenciones (PSOE/CHA). No se aprueba.

29. Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de Zaragoza a que en el plazo máximo de un mes se publique en el perfil del contratante, y como anejo a la información de los contratos actualmente vigentes, los modificados y otras incidencias que se produzcan durante la ejecución de los mismos y que en el plazo así mismo de un mes, se publique en el perfil del contratante y como anejo a la información de los contratos actualmente vigentes, los procedimientos y resoluciones administrativas sancionadoras tramitadas y las efectivamente ejecutadas, por incumplimiento de los trabajos realizados por parte de las empresas y entidades contratadas (P-5074/14). Se aprueban por unanimidad los dos puntos que constituyen la parte dispositiva de la moción, siempre y cuando los servicios jurídicos municipales consideren que pueden hacerse públicos los aspectos recogidos en la moción, sin infringir la Ley de Protección de Datos.

30. Moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerde no destinar remanentes de tesorería positivos al pago de deuda bancaria y acuerde así mismo, dedicar los remanentes de tesorería de 2013, junto con los que se deriven de otros presupuestos, al pago de deuda a proveedores (P-5075/2014). Ha quedado debatida y votada tras el punto 27 del orden del día.

31. Moción presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza manifieste su rechazo al tratado de libre comercio entre la Unión Europea y los EE.UU. e inste a la Administración General del Estado a que cualquier propuesta de acuerdos comercial entre la UE y los EE.UU. deba ser sometida a referéndum antes de su ratificación, con un debate previo entre la ciudadanía (P-5076/2014). El grupo proponente acepta transaccional del grupo municipal Socialista a los puntos 1.º y 3.º de la moción en el sentido de: Sustituir el texto del primer párrafo por el siguiente texto: 1. Rechazaría un Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y EE.UU. si su texto no respeta el acervo comunitario, especialmente en materia de derechos laborales, protección de la cultura, el medio ambiente, la sanidad, los procedimientos judiciales convencionales y las competencias de los poderes locales. Y en el párrafo 3.º añadir al final el texto lo siguiente: Así como a la Comisaría de Comercio de la Unión Europea Cecilia Malmstrom, responsable de la tramitación de este Tratado y a quien este Ayuntamiento otorgó la distinción Estrella de Europa. Se votan los tres puntos que constituyen la parte dispositiva de la moción por separado. Ante la ausencia de la concejal del grupo Socialista doña Dolores Ranera Gómez y a fin de mantener el acuerdo adoptado por los señores concejales sobre el equilibrio de las fuerzas políticas en el Pleno Consistorial, no vota el portavoz del grupo Popular don Eloy Suárez. Punto 1.º transado: 12 votos a favor (PSOE/CHA) 14 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (IU). No se aprueba. Punto 2.º: 6 votos a favor (CHA/IU) y 23 votos en contra (PP/PSOE). No se aprueba. Punto 3.º transado: 15 votos a favor (PSOE/CHA/IU) y 14 votos en contra (PP). Por tanto queda aprobado únicamente el punto 3.º transado, con el siguiente texto: De este acuerdo se dará traslado al Ministerio de Asuntos Exteriores y a los eurodiputados del Estado Español, así como a la Comisaría de Comercio de la Unión Europea Cecilia Malmstrom, responsable de la tramitación de este Tratado y a quien este Ayuntamiento otorgó la distinción Estrella de Europa.

Se levanta la sesión a las 16:45 horas.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2014. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 990

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.030.930/2013.

Actividad: Cafetería y tienda de alimentación.

Ubicación: Calle de La Juventud, 34, puerta 4.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Martín Scarpeli. Calle de La Juventud, 34, 1.º A

Rosa M. Rodrigo. Calle de La Juventud, 34, 1.º C.

Pablo Gimeno. Calle de La Juventud, 34, 2.º C.

Miguel Escudero. Calle de La Juventud, 36, 1.º B.

Yolanda Aragonés. Calle de La Juventud, 36, 2.º B.

Salvador Blanco. Calle de La Juventud, 36, bj A.

Francisco García. Calle de La Juventud, 36, bj B.

Gustavo Armisén. Calle Tomás Ostariz Forcén, 18, 1.º B.

Zaragoza, 13 de enero de 2015. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 991

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 698.425/2013.

Actividad: Gimnasio.

Ubicación: Calle Tomás Bretón, 46.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 44, 2.º dcha.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 44, 2.º izda.

Luis Laviñeta. Calle Tomás Bretón, núm. 44, 3.º dcha.

Alfredo Chércoles. Calle Tomás Bretón, núm. 44, 3.º izda.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 44, 4.º dcha.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 44, 4.º izda.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 44, entlo dcha.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 44, entlo izda.

José Badía. Calle Tomás Bretón, núm. 44, pral izda.

Alfredo Martínez. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 1.º A.

Luisa Notario. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 1.º B.

Josefa Pintado. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 1.º C.

Ana M. Lapetra. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 1.º D.

Isidro Martínez. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 10.º B.

Marina Eguizábal. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 10.º C.

Nieves Anón. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 10.º D.

Mariana Moran. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 11.º A.

Alfredo Larrosa. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 2.º A.

Jairo Andrade. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 2.º B.

Emilio Ipas. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 2.º C.

Luisa Gómez. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 3.º A.

Nicolás Romero. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 3.º B.

Pedro González. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 3.º C.

Alicia Aranda. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 3.º D.

Miguel Cuarme. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 4.º A.

Juan Brau. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 4.º B.

Agustín Gutiérrez. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 4.º C.

Bernardo Torre. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 5.º A.

Mikel Sanguesa. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 5.º B.

David Manjón. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 6.º A.

Olvido Mozota. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 6.º C.

Julian Santart. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 6.º D.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 7.º A.

Ana Yuste. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 7.º B.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 8.º A.

Miguel Beiste. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 8.º B.

Carmen Peña. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 8.º D.

M.ª José García. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 9.º A.

Lucía Izquierdo. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 9.º B.

Hugo Baptista. Calle Tomás Bretón, núm. 46, 9.º D.

Elena López. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 1.º A.

Fernando Catalán. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 1.º C.

Mercedes Caldevilla. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 1.º D.

Miguel Pinilla. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 1.º D.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 1.º F.

Carmen Rozas. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 10.º G.

José Andrés. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 10.º A.

Josefa Valera. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 10.º B.

Nieves Pérez. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 10.º F.

Inés Gajón. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 10.º e

María Puertas. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 2.º B.

Eva M. Luina. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 2.º C.

Asunción Prados. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 2.º E.

Alfredo Díaz. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 2.º F.

Alba Salazar. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 3.º A.

Oscar Pinilla. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 3.º D.

Carmen Pérez. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 3.º E.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 3.º G.

Dolores Álvarez. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 4.º A.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 4.º B.

Benedicta Bordonada. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 4.º C.

Juan José Lisbona. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 4.º D.

Rosario Bengoechea. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 4.º E.

Jefferson Cuenca. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 4.º F.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 4.º G.

Ana Gracia. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 5.º D.

José Franco. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 5.º D.

Carlos Orjuela. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 5.º G.

José Tomás. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 6.º A.

Pilar Ayala. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 6.º B.

Baquero Ordovás. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 6.º D.

César Pérez. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 6.º E.

Ángel Millán. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 6.º G.

Alejandro López. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 7.º B.

Adolfo Lozano. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 7.º D.

José Manuel Refosta. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 7.º E.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 7.º F.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 8.º A.

Flora García. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 8.º C.

Manuel Morales. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 9.º A.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 9.º C.

Antonio Lobarte. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 9.º D.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 9.º F.

Titular del piso. Calle Tomás Bretón, núm. 48, 9.º G.

Lorenza Pérez. Avenida de Valencia, núm. 41, 1.º B.

Juan López. Avenida de Valencia, núm. 41, 1.º D.

Adolfo Lajusticia. Avenida de Valencia, núm. 41, 1.º E.

Pilar Pérez. Avenida de Valencia, núm. 41, 2.º C.

Pilar Aliaga. Avenida de Valencia, núm. 41, 2.º B.

Amado Tello. Avenida de Valencia, núm. 41, 2.º D.

Gloria Continente. Avenida de Valencia, núm. 41, 3.º B.

Pascual Carabantes. Avenida de Valencia, núm. 41, 4.º A.

Julio Varona. Avenida de Valencia, núm. 41, 4.º B.

Titular del piso. Avenida de Valencia, núm. 41, 4.º E.

Mariano García. Avenida de Valencia, núm. 41, 5.º D.

José Luis Lucea. Avenida de Valencia, núm. 41, 5.º E.

José Grau. Avenida de Valencia, núm. 41, 6.º D.

Antonio Martín. Avenida de Valencia, núm. 41, 6.º E.

Titular del piso. Avenida de Valencia, núm. 41, 6.º G.

José A. Bescos. Avenida de Valencia, núm. 41, 7.º I.

José Martín. Avenida de Valencia, núm. 41, 8.º A.

Titular del piso. Avenida de Valencia, núm. 41, pral A.

Antonio Pérez. Avenida de Valencia, núm. 41, pral C.

Antonio Valien. Avenida de Valencia, núm. 41, pral D.

Wenceslao Molina. Avenida de Valencia, núm. 45, 1.º B.

Begoña Tejedor. Avenida de Valencia, núm. 45, 1.º C.

Juan José Muñoz. Avenida de Valencia, núm. 45, 1.º E.

Carmelo Saldaña. Avenida de Valencia, núm. 45, 2.º A.

Avelina Biran. Avenida de Valencia, núm. 45, 2.º B.
 Luis Villadiego. Avenida de Valencia, núm. 45, 2.º D.
 Anuncia Gracia. Avenida de Valencia, núm. 45, 3.º B.
 Rafael Amoros. Avenida de Valencia, núm. 45, 3.º C.
 Juan García. Avenida de Valencia, núm. 45, 3.º E.
 Titular del piso. Avenida de Valencia, núm. 45, 4.º B.
 Enrique Melendo. Avenida de Valencia, núm. 45, 4.º C.
 Clara Vitoria. Avenida de Valencia, núm. 45, 4.º E.
 Titular del piso. Avenida de Valencia, núm. 45, 5.º C.
 Titular del piso. Avenida de Valencia, núm. 45, 5.º D.
 Yolanda Mañas. Avenida de Valencia, núm. 45, 6.º B.
 Rosa Saenz. Avenida de Valencia, núm. 45, 6.º C.
 Titular del piso. Avenida de Valencia, núm. 45, 7.º B.
 Carmen Acón. Avenida de Valencia, núm. 45, 7.º C.
 Juan Epifanio. Avenida de Valencia, núm. 45, 7.º D.
 Titular del piso. Avenida de Valencia, núm. 45, 7.º E.
 Titular del piso. Avenida de Valencia, núm. 45, 8.º D.
 Titular del piso. Avenida de Valencia, núm. 45, 8.º E.

Zaragoza, 13 de enero de 2015. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 992

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación a los vecinos que obran a continuación, en referencia con las solicitudes de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística y de actividad ambiental clasificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, se les pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo, en horas de oficina.

Número de expediente, actividad y ubicación

** 952190/2014. Carnicería. Jacinto Corralé, 6, local.

Vecino y domicilio:

—Don Daniel Jorge Delgado Pinto, presidente de Comunidad de Propietarios. Calle Jacinto Corrales, 6, 4.º.

** 1035698/2014. Bazar y tienda de alimentación. Avenida de Compromiso de Caspe, 80, local.

Vecino y domicilio:

—Presidente de la Comunidad de Propietarios. Avenida de Compromiso de Caspe, 80, escalera 2.ª, 3.º F.

** 1041905/2014. Fabricación de componentes electrónicos y circuitos integrados. Escatrón, 16.

Vecino y domicilio:

—Comoplesa Lebrero, S.A. Calle Escatrón, 16.

Zaragoza, 14 de enero de 2015. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 993

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.154.950/2014.

Actividad: Modificación de bar-cafetería-restaurante.

Ubicación: Calle Leopoldo Romeo, 11.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

José A. Uche. Calle Leopoldo Romeo, 11, 1.º B.
 Sandra Peralta. Calle Leopoldo Romeo, 11, 1.º C.
 Vicente Sabate. Calle Leopoldo Romeo, 11, 2.º A.
 Emmanuela Rosca. Calle Leopoldo Romeo, 11, 2.º B.
 M. Jesús López. Calle Leopoldo Romeo, 11, 2.º C.
 Rosa Bronchal. Calle Leopoldo Romeo, 11, 2.º D.
 Jesús Taracón. Calle Leopoldo Romeo, 11, 3.º A.
 Lorena Tabares. Calle Leopoldo Romeo, 11, 3.º B.
 Santiago Gracia. Calle Leopoldo Romeo, 11, 3.º C.
 Titular del piso. Calle Leopoldo Romeo, 11, 3.º D.
 Titular del piso. Calle Leopoldo Romeo, 11, 4.º A.
 Carla Pueyo. Calle Leopoldo Romeo, 11, 4.º B.
 Titular del piso. Calle Leopoldo Romeo, 11, 4.º C.
 Jesús del Amo. Calle Leopoldo Romeo, 11, 4.º D.
 Óscar Lasala. Calle Leopoldo Romeo, 13, 1.º B.
 Miguel Tobajas. Calle Leopoldo Romeo, 13, 1.º C.
 Alberto Ondiviela. Calle Leopoldo Romeo, 13, 1.º G.
 Jesús Puebla. Calle Leopoldo Romeo, 13, 1.º H.
 Excavaciones Vidal. Calle Leopoldo Romeo, 13, 2.º A.
 Francisco Ballestín. Calle Leopoldo Romeo, 13, 2.º B.
 Luis Ruiz. Calle Leopoldo Romeo, 13, 2.º C.
 Manuel Martínez. Calle Leopoldo Romeo, 13, 2.º D.
 Josefina Vasile. Calle Leopoldo Romeo, 13, 2.º E.
 A. Olmos. Calle Leopoldo Romeo, 13, 2.º F.
 M.P. López. Calle Leopoldo Romeo, 13, 2.º H.
 José Escriche. Calle Leopoldo Romeo, 13, 3.º B.
 José Estela. Calle Leopoldo Romeo, 13, 3.º C.
 Luis Porroche. Calle Leopoldo Romeo, 13, 3.º D.
 Félix Herranz. Calle Leopoldo Romeo, 13, 3.º G.
 Esteban Sinusia. Calle Leopoldo Romeo, 13, 4.º A.
 Francisca Dial. Calle Leopoldo Romeo, 13, 4.º C.
 Carmen Lizano. Calle Leopoldo Romeo, 13, 4.º D.
 Manuel Meléndez. Calle Leopoldo Romeo, 13, 4.º E.
 Eduardo Corzán. Calle Leopoldo Romeo, 13, 4.º G.
 Juan Pinilla. Calle Leopoldo Romeo, 13, 4.º H.
 Mauricio Aranda. Calle Leopoldo Romeo, 13, 5.º C.
 Carlos Gargallo. Calle Leopoldo Romeo, 13, 5.º D.
 Francisco Lorenzo. Calle Leopoldo Romeo, 13, 5.º E.
 Aida Alonso. Calle Leopoldo Romeo, 13, 5.º F.
 Emilio Pescacen. Calle Leopoldo Romeo, 13, 5.º H.
 Gabriel Prades. Calle Leopoldo Romeo, 13, 5.º J.
 Dana Boite. Calle Leopoldo Romeo, 13, 6.º M.
 José Arístides. Calle Leopoldo Romeo, 13, 6.º Ñ.
 Carmen Olieta. Calle Leopoldo Romeo, 13, 6.º I.
 Marina Padilla. Calle Leopoldo Romeo, 13, 7.º D.
 Elena Mataban. Calle Leopoldo Romeo, 9, 1.º A.
 Florencio Martín. Calle Leopoldo Romeo, 9, 1.º C.
 Enrique Bien. Calle Leopoldo Romeo, 9, 1.º D.
 Titular del piso. Calle Leopoldo Romeo, 9, 2.º A.
 Lorenzo Gumiel. Calle Leopoldo Romeo, 9, 2.º C.
 Pabla Ramón. Calle Leopoldo Romeo, 9, 2.º D.
 Fermín Vicaro. Calle Leopoldo Romeo, 9, 3.º A.
 Emilio Nuñez. Calle Leopoldo Romeo, 9, 3.º B.
 José Luis López. Calle Leopoldo Romeo, 9, 3.º C.
 Pilar Latorre. Calle Leopoldo Romeo, 9, 3.º D.
 Titular del piso. Calle Leopoldo Romeo, 9, 4.º A.
 Ana Gómez. Calle Leopoldo Romeo, 9, 4.º B.

Zaragoza, 16 de enero de 2015. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 1.068

En cumplimiento de la base quinta de las que rigen las pruebas selectivas para la cobertura definitiva por funcionario de carrera de una plaza de técnico de Administración General, correspondiente a la OEP de 2013, aprobadas por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2014 y publicadas en el BOPZ de fecha 17 de febrero siguiente, se inserta a continuación la parte resolutive del decreto de Alcaldía número 49/2015, dictado en fecha 23 de enero del presente, cuyo tenor literal es el que sigue:

Primero. — Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se inserta a modo de Anexo único a la presente resolución.

Segundo. — Significar a los aspirantes que podrán presentar reclamaciones y los excluidos podrán subsanar los errores advertidos en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, estando expuestas al público las listas completas de aspi-

rantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Corporación. Concluido dicho plazo la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada de forma definitiva la lista de admitidos y excluidos y resolviendo las reclamaciones presentadas.

Tercero. — Fijar la composición exacta del tribunal calificador del referido proceso selectivo de la siguiente manera:

• Presidente:
—Don Julio César Tejedor Bielsa, como titular; don Gerardo García-Álvarez García, como suplente.

• Vocales:
—Doña Alejandra Solarnier Vela, como titular; don Sergio Colás Lázaro, como suplente.

—Doña Marina Soledad Allende Baigorri, como titular; don José Antonio Jiménez Jiménez, como suplente.

—Don Lorenzo Boloix Ballestar, como titular; don Luis Mariano Reula Sanz, como suplente.

• Secretario:
—Don Jorge Cubero Negro, como titular; don Sergio J. Ibarz Bosqued, como suplente.

Cuarto. — Convocar a los candidatos en llamamiento único para la realización del primer ejercicio de dicho proceso selectivo el día 14 de marzo de 2015, a las 9:30 horas, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Aragón” (sito en avenida La Jarea, sin número, de Alagón). Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad o pasaporte y de bolígrafo.

Quinto. — Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOPZ y en la web municipal.

Sexto. — Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión ordinaria que celebren.

Alagón, a 26 de enero de 2015. — El secretario, Sergio J. Ibarz Bosqued.

ANEXO ÚNICO

Relación de aspirantes excluidos y admitidos

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
ALCONCHEL CATALÁN, RODOLFO	29095921-R
ANIENTO ESTEBAN, M.ª LUISA	25440400-P
BOSQUE PINA, JOSÉ LUIS	29126042-S
CAMÓN SANZ, ÁNGELA	73003283-H
CASTRO GÓMEZ, SILVIA	73004743-Y
CASULLA FLORIA, SILVIA	29108452-C
CEJUDO OSTALÉ, M.ª JOSÉ	25184678-T
CISNEROS GIMENO, GEMMA	25467966-C
COMENGE MALLORQUIN, M.ª DEL PILAR	25186396-Q
CUBERO ARNAUDAS, PILAR	25458596-B
DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, MARIO	47487738-Y
DIOS APARICIO, SILVIA	76919608-H
EMBIID GRACIA, M.ª BELÉN	17754169-D
ESCALONA ORTA, TERESA LUISA	29135805-A
ESTEBAN TELLER, ANA ISABEL	25175512-B
FERNÁNDEZ CASANOVA, BEATRIZ	25194427-C
FERNÁNDEZ ROMERO, PABLO	76918674-G
FERNÁNDEZ TOMÉ, MARTA	72450953-X
FRAGUAS ROMERA, ANA BELÉN	72971109-K
GALLEGO DOMÍNGUEZ, JORGE	25184551-B
GARCÍA MALUMBRES, MARÍA	72795123-P
GARRIDO GALÁN, VIRGINIA	16582257-Q
GASTÓN QUINTANA, MARÍA	78951835-B
GENZOR ARNAL, RAQUEL	25176985-N
GRACIA CALVO, CONCEPCIÓN	17724806-V
GRACIA SALVADOR, BEATRIZ	29125564-C
GRACIA SARASA, M.ª SONIA	17750057-Z
HORNO GRAUS, JUAN JOSÉ	17446292-X
IBARZO GIL, BIENVENIDO	17438693-R
INEVA ESCARIO, PAÚL	72968129-P
JIMÉNEZ VICTORIO, MARIO	29133499-C
LAMARCA NADELA, LIDIA	17752610-Z
LARIO RODRIGUEZ, CRISTINA	25192808-B
LASUÉN VIDAL, SUSANA	76917224-A
LÁZARO VILLA, M.ª PILAR	29103339-J
LÓPEZ LÁZARO, M.ª CAYETANA	73014249-J
LOZANO GÓMEZ, MATÍAS	05704604-Y
LOZANO NOTIVOLI, NURIA	72982433-Y
MACHÍN BARRERAS, FERNANDO	25160168-P
MADARIAGA LAHUERTA, FERNANDO	73006910-B
MARCO SÁNCHEZ, CHORCHE DEMETRIO	17732931-T
MARQUÉS CARCAVILLA, ANA RITA	73082645-F
MARTÍNEZ NOVA, JUAN ANTONIO	52753805-Q
MARTÍNEZ ORIOL, M.ª JESÚS	25440053-Y
MARTÍNEZ SOLANO, LUIS EDUARDO	72888068-X
MESEGUER CALVO, ALEJANDRO JOSÉ	25187593-V
MIGUEL CAMPAÑA, PEDRO	25478241-Z
MOLINER CARRERES, PATRICIA	18988279-P
MOLINER PLATAS, LAURA	72993900-L
MORATÓ CERDÁN, ANA	72993832-C
NASARRE MALLOR, ALBA	18053119-M
NAVARRO ALONSO, JORGE	72975259-P
PELET LAGUNA, ANA ISABEL	72981397-M

Apellidos y nombre	DNI
PÉREZ GARCÍA-CARPINTERO, ALBERTO	72983948-A
PÉREZ IGLESIAS, M.ª DEL MAR	25458312-A
RAMO GÓMEZ, IRENE	25479167-C
RAPÚN ARA, CONSUELO	15373072-X
REMÓN REMÓN, LOURDES	18451862-C
RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARÍA DE LA O	73259500-S
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	73157500-C
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA	76148384-F
ROQUETA SAURA, GEMA	18440338-L
RUBIO MATEOS, SUSANA	25188982-A
RUBIO URBIETA, M.ª EUGENIA	29134180-B
SAAVEDRA ECHEVESTE, ROBERTO CARLOS	29135880-D
SÁEZ GÁLVEZ, BEGOÑA	25446530-C
SAMPEDRO VERGARA, ÚRSULA	25484598-T
SÁNCHEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	76085467-H
SARVISÉ OTÍN, ROBERTO	18039763-N
SAZATORNIL ESCUER, CLARA	18046935-P
SEBASTIÁ CAMPOS, DAVID	38846777-F
SEGURA MARTÍNEZ, DAVID	72980560-L
SOLER BERNUZ, ROSA	73087271-X
TABERNER BENAVENTE, JESÚS MANUEL	73150462-C
TENÍAS LACRUZ, ELENA	25194578-X
TOMÁS TORRALBA, VERÓNICA	17762102-F
TRECEÑO GARCÍA, ELENA	71442400-F
VASCO ÁGUILA, M.ª JESÚS	26019660-J
VIÑUALES FANLO, ÁNGEL	29117069-N

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	DNI	Motivos de inadmisión
AÍSA HERRANZ, MIGUEL	72989426-F	(1)
ALQUÉZAR SALVADOR, FCO. JAVIER	73258952-L	(2) y (3)
ANÍA LAHUERTA, ISMAEL	29105733-S	(2)
BRAVO REY, IRENE	44873032-D	(2)
CACHO BAILO, LOURDES	18041279-X	(2)
GARCÍA-APARICIO SALVADOR, IRENE	16618405-P	(2)
GARULO REDRADO, JAVIER	18171774-A	(4)
JAIME BARRIERAS, M.ª ISABEL	18050821-F	(2)
MARTÍNEZ EXPÓSITO, VÍCTOR	44514372-B	(2) y (4)
MARTÍNEZ NOVA, JUAN ANTONIO	52753805-Q	(2) y (5)
TOMÁS ÁGUILA, MARÍA	18055558-Y	(4)
VILLAMOR GARCÍA, EVA	16586623-N	(1) y (5)

Motivos de inadmisión:

(1) No aporta resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso de los derechos de examen.

(2) Presenta fotocopia indebidamente compulsada del DNI (debe figurar la compulsada por ambas caras del documento).

(3) La fotocopia del DNI compulsada aportada no recoge el documento en su integridad.

(4) No aporta fotocopia compulsada de DNI en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La solicitud presentada no recoge que el candidato acepta y acata las bases de la convocatoria sometiéndose a las mismas.

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 1.035

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica, queda elevado a definitivo y se procede a la publicación íntegra del texto.

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación.

Alberite de San Juan, a 21 de enero de 2015. — El alcalde, Roberto Gimeno Lete.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 1. *Ámbito objetivo.*

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regulan a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Alberite de San Juan.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alberite de San Juan.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Alberite de San Juan.

Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Alberite de San Juan.

Art. 3. *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Alberite de San Juan tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Art. 4. *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Alberite de San Juan podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del Punto General de Entrada que corresponda (FACe), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Art. 5. *Exclusión de facturación electrónica.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bureta. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 6. *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

El Ayuntamiento de Alberite de San Juan dispondrá de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Alberite de San Juan está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado, (FACe).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: LO1500107.
- Código del órgano gestor: LO1500107.
- Código de la unidad de tramitación: LO1500107.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

Disposiciones adicionales**Disposición adicional primera. — *Entrada en vigor de la factura electrónica.***

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición adicional segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley.

ALMONACID DE LA CUBA**Núm. 1.036**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 282, de 10 de diciembre de 2014), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación y ordenación de las siguientes tasas, siendo el texto íntegro de las correspondientes ordenanzas fiscales el que a continuación se publica:

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 1
TASA POR ALCANTARILLADO*****Disposición final***

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2015.

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 2,
REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUAS*****Fundamento y régimen jurídico***

Artículo 1. En ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, así como el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLRHL], y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19, todos ellos del propio texto refundido, este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 20.4 t) del mismo texto, establece la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 TRLRHL.

Hecho imponible

Art. 2. Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

Devengo

Art. 3. La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio, previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice este sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

Sujetos pasivos

Art. 4. Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a los que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Base imponible y liquidable

Art. 5. La base del presente tributo estará constituida por:

- En el suministro o distribución de agua: los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.
- En las acometidas a la red general: el hecho de la conexión a la red por cada local comercial, vivienda individual.
- Y en la colocación y utilización de contadores: la clase de contador individual o colectivo.

Cuota tributaria

Art. 6.

1. Todo tipo de usos.

- Cuota fija abastecimiento: 42 euros. Cuota anual.
- Metro cúbico: 0,50 euros/metro cúbico.

2. Cuota fija por derechos de acometida.

Se establece una cuota fija en concepto de derechos de acometida para todas las nuevas acometidas que causen alta en el Servicio Municipal de Aguas de 200 euros.

Normas de gestión

Art. 7. 1. Las comunidades de vecinos vendrán obligadas a establecer un contador general para la comunidad, a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En todo caso, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los dueños de comercio o industrias deberán haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.

2. La acometida de agua a la red general será solicitada individualmente por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud será presentada en el Ayuntamiento.

3. Los solicitantes de acometida de enganche harán constar el fin al que destinan el agua, advirtiéndose de que cualquier infracción o aplicación diferente de aquella para la que se solicita será castigada con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

4. Cuando el solicitante de acometida de agua la efectuase en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche el 200% del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

Art. 8. La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

Art. 9. Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa de agua.

Art. 10. Los gastos que ocasionen la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertos por los interesados.

Art. 11. Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de este, si bien se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Art. 12. El Ayuntamiento, por providencia del señor alcalde, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los "limitadores de suministro de un tanto alzado". Todas las concesiones, responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento, que se hará por duplicado.

Art. 13. El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo, al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Art. 14. El cobro de la tasa se hará mediante recibos semestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva, dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

Art. 15. En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Responsables

Art. 16. 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas o entidades, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Infracciones y sanciones

Art. 17. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y su calificación, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la completan y desarrollan.

Disposición final

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2015.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 3,**REGULADORA DE LA TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS***Disposición final*

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Reglamento General de Recaudación.

La presente Ordenanza fiscal, debidamente aprobada, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2015.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Almonacid de la Cuba, a 19 de enero de 2015. — El alcalde, Gregorio Jalle Rupérez.

B Á R B O L E S**Núm. 1.005**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 26 enero de 2015, ha acordado delegar en la Alcaldía todas las competencias de contratación de la obra de sustitución de ramal de abastecimiento de agua de calle Palomar, incluyendo la facultad de resolver las cuestiones administrativas que pudieran plantearse en el procedimiento, mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Bárboles, a 26 enero 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

B Á R B O L E S**Núm. 1.007**

El Ayuntamiento de Bárboles ha aprobado, en sesión extraordinaria de fecha 26 enero de 2015, el expediente de modificación de créditos número 1/2015, mediante crédito extraordinario, el cual queda expuesto al público por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, a efectos de presentación de reclamaciones.

Bárboles, a 26 enero 2015. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Pardos Sierra.

B U L B U E N T E**Núm. 1.037**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bulbunte para el ejercicio 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	68.235,93
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	149.445,14
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	7.485,90
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	110.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	335.166,97

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	53.500,00
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	81.501,45
4	Transferencias corrientes	85.665,52

Capítulo	Denominación	Importe
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	110.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	335.166,97

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, grupo A1/A2, nivel 26. (Agrupado con el Ayuntamiento de Ambel).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de personal de limpieza (tiempo parcial).
- Una plaza de peón (Plan de Empleo DPZ).

RESUMEN:

- Total funcionarios de carrera: 1.
- Total personal laboral: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bulbante, a 16 de enero de 2015. — El alcalde, José Miguel Serrano Borobia.

C A S P E

Decreto de Alcaldía

Núm. 1.057

Visto el expediente número 1-1 que se instruye en este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales para proceder a la baja de oficio del padrón municipal de habitantes de las personas en el anexo reseñadas, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, habiéndose intentado sin éxito la práctica de la notificación a las personas interesadas con el fin de que acreditaran que residen en este municipio el mayor número de días del año, además de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ núm. 114, de 22 de mayo de 2014, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Visto que, cumplido el plazo reglamentario, las personas interesadas que después se mencionan no han procedido al efecto.

Considerando que, previa remisión del expediente correspondiente, la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Zaragoza, con fecha 2 de octubre de 2014, acordó informar favorablemente el expediente de baja de las personas que posteriormente se relacionan, esta Alcaldía, en uso de la competencia señalada en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

1.º Aprobar la baja definitiva en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

ANEXO

Relación que se cita

(Publicado anuncio en el BOPZ núm. 114, de fecha 22 de mayo de 2014)

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO
APOPEI	DANIEL	11077029
BARBU	VASILE	X6772742R
BARBU	OANA ROXANA	X9669789Z
BOTOMBO	CECILE EUPHEMI	X9182111M
BRITO MENDES PEREIRA	MARIA DA CONCE	X9858224X
BROZYNA	BOGUSLAW	X7061985L
BURDUJA	VALERIA	X9384321E
CAMPOS RIBEIRO	FLAVIA ALEXAND	X9757348N
CATANA	DOREL GABRIEL	X9811667M
DAVID	DANIEL	X5248389L
DERWANZ	JUTTA OTTILIE	X9742058V
DUDA	DANIEL	X9811722Z
FERREIRA PEREIRA	MARIA CLARA	X9879424G
GIUDICE	LUIGI	X9858430D
GOOL	ANTON	X9741986Z
GOSAV	MARIAN	X9669798T
HLAVAC	RADOMIR	X9689539F
JIGLAU	ALIN MARIAN	85763686
JONES-FAYYAZ	CHERYL ELLEN	X9713820T
KHELIFI	MOHAMED	X3061606F
KOLHI	ASHU	X8518536A
KUNKEL GEB DEIFEL	FRIEDHILDE	X9786242H

APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO
KUNKEL	MICHAEL HANS	X9786285S
LACZYNSKA	RENATA	X8692480K
LENCKOWSKI	PIOTR HENRYK	X9503362S
LINCAN	ANDREA	SIN
LINCAN	DIEGO IONUT	SIN
LIS	PIOTR MARCIN	X8943325M
LOIZEAU	FRANCOIS EGIS	X2600416J
LUTAC	SILVIA	8954770
MARCU	GABRIEL	X9670233K
MARQUES PEREIRA	CARLA JOANA	X9584293D
MIGUEL COSTA	ANA CRISTINA	X9697676W
MOGA	COSTEL MIHAITA	X5684055L
NAZIR	SHEHNAZ EGUM	NR1L8K473
OLIVEIRA SANTOS LOPES	ANA CRISTINA	X9651411J
RADULEA	MARIANA	X5219535F
RADULEA	MITICA	X4500684K
RODRIGUES CORDEIRO	ROSA CREMILDE	X9541450S
ROZUM	VOJTECH	X9795282L
SALAJAN	EUGENIA	10620903
SCIARRINO	LILLO	X9369911X
SERWACH	MONIKA	Y128797B
SOLOMON FERAR	TAMARA LIVICA	8791121
SOLOMON	IOAN	X8357862F
STADNICKI	HENRYK	X9825591Z
STOICA	RIVERA	X9777998P
STRAKA	PAVEL	38510216
SYCOVA	SVETLANA	X8713779E
VIEGAS CRISTOVAO	LILIA MARIA	X9877817F
VOICU	MIHAELA	OT393523
VOICU	NICOLAE	OT393524
VREJU	ROZALIA	X9678163Q
VULPE	VASILICA	X8956614T
ZELKA	GRAZYNA JOANA	X8747944D

2.º De acuerdo con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a su notificación mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caspe y en el BOPZ.

Lo cual lo manda y firma la señora alcaldesa, doña Pilar Herrero Poblador, ante mí, la secretario, doña Isabel Arnal Arróniz.

Caspe, a 22 de enero de 2015. — La alcaldesa. Ante mí, la secretario.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 1.058

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de enero de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.464.355,12 euros y el estado de ingresos a 4.464.355,12 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Almunia de Doña Godina, a 27 de enero de 2015. — El presidente, José María Abad Francés.

F A R L E T E

Núm. 1.047

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2015 se han aprobado los siguientes padrones:

- Abastecimiento de agua, tercer cuatrimestre de 2014.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2015.
- Vertido de 2015.
- Tierras, primer y segundo semestre de 2015.
- Ganados, primer y segundo semestre de 2015.

Dichos padrones se exponen al público, por espacio de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la finalización del período de exposición.

Los plazos de ingreso voluntario serán los siguientes:

- Abastecimiento de agua, tercer cuatrimestre de 2014: Desde el 3 de marzo hasta el 4 de abril de 2015.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2015: Del 28 de febrero al 28 de marzo de 2015;
- Vertido: Del 6 de abril al 6 de mayo de 2015.
- Primer semestre Tierras: Del 4 de junio al 4 de julio de 2015.

—Primer semestre Ganados: Del 16 de junio al 16 de julio de 2015.
 —Segundo semestre Tierras: del 12 de noviembre al 12 de diciembre de 2015.
 —Segundo semestre Ganados: Del 16 de noviembre al 17 de diciembre de 2015.
 Lugar de pago: Oficinas municipales y entidades bancarias para recibos domiciliados.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, a tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Farlete, a 27 de enero de 2015. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

G E L S A

Núm. 1.010

Intentada la notificación al ciudadano extranjero que más adelante se detalla sin que esta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación al ciudadano extranjero Fatiha Aoumeur, de nacionalidad argelina y con documento de identidad X-7.667.854-E, es el siguiente:

Considerando lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dispone a su vez la publicación de la Resolución de 1 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril),

Considerando la prueba practicada (manifestación de testigos del pueblo que ratifican la voluntad del reclamante),

Esta Alcaldía, en cumplimiento del mandato contenido el artículo referido, que ordena dar de baja de oficio en el padrón de habitantes a las personas que no residan habitualmente en el municipio,

RESUELVE: Incoar expediente para proceder a dar de baja en el padrón de este municipio a Fatiha Aoumeur, de nacionalidad argelina y con documento de identidad X-7.667.854-E, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año. Su residencia en padrón de habitantes de Gelsa es calle San Pedro, número 52.

De conformidad con lo dispuesto en el punto II c.2) de dicha Resolución, contra esta presunción de no residencia habitual, el interesado podrá, en el plazo de diez días hábiles, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Cuando, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, esta se realizará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ, de acuerdo con dicha resolución.

Gelsa, a 27 de enero de 2015. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

I B D E S

Núm. 1.040

El Pleno del Ayuntamiento de Ibdes, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la factura electrónica, sometiéndose el expediente a información pública en el BOPZ núm. 289, de 18 de diciembre de 2014.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público en anexo, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ibdes, a 20 de enero de 2015. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 1. *Ámbito objetivo.*

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regulan a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Ibdes.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Ibdes.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Ibdes.

Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Ibdes.

Art. 3. *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Ibdes tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Art. 4. *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Ibdes podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del Punto General de Entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Art. 5. *Exclusión de facturación electrónica.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Ibdes. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, y se dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 6. *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

El Ayuntamiento de Ibdes dispondrá de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Ibdes está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado (FACE).

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01501250 Ayuntamiento de Ibdes.
- Código del órgano gestor: L01501250 Ayuntamiento de Ibdes.
- Código de la unidad de tramitación: L01501250 Ayuntamiento de Ibdes.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publiquen este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de

Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. — *Entrada en vigor de la factura electrónica.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición adicional segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley.

JARQUE

Núm. 1.048

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2015 se han aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los siguientes padrones:

1. Tasas por recogida de basuras, alcantarillado y badenes del segundo semestre de 2014.
2. Tasa por suministro de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre del año 2014.
3. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), ejercicio 2015.

EXPOSICIÓN PÚBLICA. Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento. Simultáneamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, el plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasas por recogida de basuras, alcantarillado, badenes, tasa por suministro de agua e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matricula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes contado, a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Jarque, 26 de enero de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Garcés Zapata.

JARQUE

Núm. 1.049

El Ayuntamiento de Jarque ha acordado la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son los siguientes:

- Código de la oficina contable: LO1501302.
- Código del órgano gestor: LO1501302.
- Código de la unidad tramitadora: LO1501302.

Jarque, a 15 de enero de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Garcés Zapata.

LA MUELA

Núm. 1.066

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de enero de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

La Muela, a 23 de enero de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LA ZAIDA

Núm. 1.041

El Pleno del Ayuntamiento de La Zaida, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central (FACE), disponible en la dirección <https://ssweb.sep.minhap.es/portaleELL>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Se informa de que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01502967.
- Código del órgano gestor: L01502967.
- Código de la unidad de tramitación: L01502967.

Lo que se hace público mediante la publicación del presente anuncio para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el sector público.

La Zaida, a 22 de enero de 2015. — El alcalde, Salvador Soriano Casamián.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 1.011

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y del impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al cuarto trimestre de 2014.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

- Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

- Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto al impuesto sobre la contaminación de las aguas y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

María de Huerva, a 21 de enero de 2015. — La alcaldesa, Mar Vaquero Perianez.

MOYUELA

Núm. 1.046

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moyuela para el ejercicio 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

	Euros
A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Gastos de personal	79.189,72
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios	115.315,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	14.000,00
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Total:	208.504,72
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo 6: Inversiones reales	90.845,28
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Total:	90.845,28
Total no financieras:	299.350,00
B) Operaciones financieras	
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total financieras:	0,00
Total gastos:	299.350,00

Estado de ingresos

A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Impuestos directos	48.717,33
Capítulo 2: Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	92.077,21
Capítulo 4: Transferencias corrientes	76.560,36
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	18.495,10
Total:	235.850,00
A.2. Operaciones de capital	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	63.500,00
Total:	63.500,00
Total no financieras:	299.350,00
B) Operaciones financieras	
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total financieras:	0,00
Total ingresos:	299.350,00

Plantilla de personal

a) FUNCIONARIOS DE CARRERA: (1).

—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A-1.

b) PERSONAL LABORAL: (4).

—Una plaza de operario servicios múltiples.

—Una plaza de auxiliar administrativo media jornada.

—Una plaza de jardinería media jornada.

—Una plaza de personal de limpieza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Moyuela, 22 de enero de 2015. — El alcalde, José Antonio Crespo Martínez

QUINTO

Núm. 1.043

Por resolución de Alcaldía de 19 de enero 2015 se ha aprobado el padrón recogida de basura para el primer semestre de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 19 de enero de 2015. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

SÁDABA

Núm. 1.070

El Pleno del Ayuntamiento de Sádaba, en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, acordó la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son los siguientes:

- Código de la oficina contable: L01502301.
- Código del órgano gestor: L01502301.
- Código de la unidad de tramitación: L01502301.

Sádaba, a 27 de enero de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Pérez Iguaz.

TARAZONA

Núm. 1.133

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tarazona para el ejercicio 2015 por acuerdo plenario de 28 de enero de 2015, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a su publicación con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de ingresos de la entidad 2015

Capítulo	Descripción	Euros
	INGRESOS CORRIENTES:	
1	Impuestos directos	3.085.455,04
2	Impuestos indirectos	380.496,27
3	Tasas y otros ingresos	2.545.507,35
4	Transferencias corrientes	4.579.256,50
5	Ingresos patrimoniales	681.415,92
	Total ingresos corrientes	

Capítulo	Descripción	Euros
	INGRESOS DE CAPITAL:	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6.156.922,63
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos de capital	6.156.922,63
	Total general	17.429.053,71

Presupuesto de gastos de la entidad 2015

Capítulo	Descripción	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Gastos de personal	5.096.943,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.885.855,13
3	Gastos financieros	140.557,28
4	Transferencias corrientes	613.722,48
	Total operaciones corrientes	
	OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Inversiones reales	6.064.758,16
7	Transferencias de capital	295.391,24
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.331.826,09
	Total operaciones de capital	7.691.975,49
	Total general	17.429.053,71

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Tarazona, 28 de enero de 2015. — El alcalde en funciones, Luis José Arrechea Silvestre.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 1.034

Observado error en el anuncio número 250, publicado en el BOPZ número 11, de fecha 15 de enero de 2015, sobre aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«... mediante el que se aprobó inicialmente el Reglamento regulador del servicio...».

DEBE DECIR:

«... mediante el que se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento regulador del servicio...».

Villanueva de Gállego, 26 de enero de 2015. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 1.044

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por mantenimiento de solares sin valla, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR MANTENIMIENTO DE SOLARES SIN VALLA

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por mantenimiento de solares sin vallar, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los solares de titularidad ajena a la municipal enclavados dentro del casco urbano que carezcan de vallado.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y entidades que sean titulares de los solares sin vallar y no los conserven en las debidas condiciones de higiene y salubridad pública hasta tanto no se vallan.

2. A los efectos de determinar los sujetos pasivos, el Ayuntamiento elaborará anualmente, en el momento anterior a la liquidación, un censo en el que

figurarán los solares sin vallar y los contribuyentes afectados, que será expuesto al público durante un período de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

La obligación de contribuir se extingue cuando el titular del solar acredite ante este Ayuntamiento que ha instalado el vallado en las condiciones reglamentarias exigidas. En este caso, el importe de la tasa se prorrateará por trimestres.

Art. 4. *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. *Exenciones y bonificaciones.*

Se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa:

No se admite beneficio tributario alguno salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales, o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Art. 6. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se fija de la siguiente manera:

—Por cada metro cuadrado de superficie del solar: 3 euros.

Art. 7. *Devengo.*

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que tiene lugar la prestación del servicio de mantenimiento del solar sin vallar.

Art. 8. *Normas de gestión.*

La tasa se recaudará anualmente y la obligación de pago nace desde el momento de la notificación al interesado de la liquidación que corresponda, debiendo hacerse efectiva en los plazos previstos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las cuotas no satisfechas en período voluntario serán exigidas por la vía de apremio.

Art. 9. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villarreal de Huerva, a 22 de enero de 2015. — El alcalde, José Valero Martín.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 1.045

Por resolución del señor alcalde de fecha 2 de enero de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2014 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 2 de enero hasta el día 2 de marzo de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibidos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirán en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua potable (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Villarreal de Huerva, a 22 de enero de 2015. — El alcalde, José Valero Martín.

Z U E R A

Entidad Urbanística de Conservación “Las Lomas del Gállego”

Núm. 1.060

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de la facturación de la tarifa por prestación del servicio de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2015.

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia a la cuenta bancaria señalada en la factura (alternativamente, a la cuenta bancaria que será facilitada por Gómez Contadores de Agua, S.L.).

Finalizado el período voluntario de pago, las deudas del impuesto sobre la contaminación de las aguas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RECURSOS: Contra la facturación del canon de saneamiento podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

—Recurso potestativo de reposición ante el director del Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zuera, a 21 de enero de 2015. — El presidente, Antonio Laviña.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 1.016

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 8/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Guallar Marroquín contra la empresa Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco-Navarro, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado favor de la parte ejecutante Francisco Guallar Marroquín frente a Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco-Navarro, S.L., parte ejecutada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

* * *

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don José Antonio Laguardia Hernando. — En Zaragoza, a 16 de enero de 2015. — Habiéndose presentado por el trabajador Francisco Guallar Marroquín exigiendo el cumplimiento por el empresario Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco-Navarro, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se señala para que tenga lugar la comparecencia del incidente el día 16 de febrero de 2015, a las 9:15 horas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes e Instalaciones Eléctricas Franco-Navarro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de enero de dos mil quince. El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 1.025

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joussef Sandi contra Chef Francisco's, S.L., y Francisco Gutiérrez Rubio, registrado con el número ejecución de títulos judiciales 250/2014, en reclamación por despido disciplinario, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, notificar la diligencia de ordenación de fecha 20 de enero de 2015 y citar a Chef Francisco's, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de febrero de 2015, a las 9:15 horas, ante este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, para la celebración de la comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto de comparecencia asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a Chef Francisco's, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 695

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 1.151/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fidan Tsankov Kamboshev contra la empresa Desmar Excavaciones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 13 de enero de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina

judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915000651151/2013, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desmar Excavaciones, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 815

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 220/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eugen Radu contra Florea Mihaita, Sorin Buleu, George Buleu, Gabriel Marian Vasile, Daniel Perca, Rehabilitaciones Promar, S.C., y Dimitru Marius Isac, sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Florea Mihaita, Sorin Buleu, George Buleu, Gabriel Marian Vasile, Daniel Perca, Eugen Radu, Rehabilitaciones Promar, S.C., y Dimitru Marius Isac, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 816

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 579/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra las empresas Caterin Díez, S.L., Scorpio Trader, S.L., y Servicios y Sistemas Hosteleros, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo: tener por desistido a Fondo de Garantía Salarial de su demanda y, una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caterin Díez, S.L., y Scorpio Trader, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 817

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.126/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Lorenzo Simón Fraj contra la empresa Friclima Aire Acondicionado, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 13 de enero de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 1126/2013, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Friclima Aire Acondicionado, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 906

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 1.069/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Stoian Marian contra la empresa De la Ribera CC 2007, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción causa objetiva, se ha dictado sentencia de fecha 15 de enero de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 491500065 1069/2013, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a De la Ribera CC 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 936**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 302/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Brillo y Pulido, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brillo y Pulido, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 937**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.100/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José Abad Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Aplicaciones Frigoríficas Industriales Zaragoza, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 16 de enero de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 1100/2013, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones Frigoríficas Industriales Zaragoza, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 938**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sandra de los Reyes Callejero contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y María José Millán Puig, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 605/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a María José Millán Puig, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2015, a las 10:15 horas, en recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas 24, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de

que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María José Millán Puig, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 939**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 119/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Bobe Andrés contra la empresa Tamborauto, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 20 de noviembre de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tamborauto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 940**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 273/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Wetzel Marín contra la empresa Alexandre Rodrigo Escolano, sobre cantidad, se ha dictado resolución de 13 de noviembre de 2014, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta judicial abierta en Banco de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alexandre Rodrigo Escolano, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 732**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 270/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Arbués Placer y Francisco Cortés Guzmán contra la empresa SG Montajes Segas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuervo:

a) Declarar a la ejecutada SG Montajes Segas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.487,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres

días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274 abierta en Banco de Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SG Montajes Segas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 733

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 240/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Fernando Huto Olalla y Rafael Anaya López contra la empresa Reformas Calandinas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Reformas Calandinas, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 20.405,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procedase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274 abierta en Banco de Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su

abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformas Calandinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 900

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albeniz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona;

Hace saber: Que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 30 de mayo de 2014, decreto de embargo de fecha 13 de junio de 2014 y decreto de fecha 12 de diciembre de 2014, por el que se declara en situación de insolvencia total a las empresas adjudicadas Navarra 2 Social Media, S.L.U., y Corporación de Medios Digitales, S.L., en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 98/2014, y cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Pamplona, a trece de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES APAC DE MEQUINENZA

Junta general ordinaria

Núm. 1.064

La Comunidad de Regantes APAC (Auts, Porxina, Barranc d' Amat, Collada Roja) celebrará Junta general ordinaria el día 20 de febrero de 2015, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, por lo que se convoca su asistencia a la misma, que tendrá lugar en el salón del Cine Goya, de Mequinenza, y en la que se tratará el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Informes de la junta directiva.
- 3.º Informe económico de 2014 y previsto para 2015.

Examen y aprobación, si procede, de los estados contables y previsión de gastos, inversiones y pagos:

- a) Balance y liquidación del ejercicio de 2014.
- b) Presupuesto para el ejercicio 2015.
- c) Fijación del pago de los gastos generales y derramas para el ejercicio de 2015.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurren. Los votos se computarán en la forma establecida en las Ordenanzas, admitiéndose los votos por delegación, según el modelo aprobado por la Junta de Gobierno.

Mequinenza, a 27 de enero de 2015. — El presidente, Antonio Sanjuán Soler.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es